

Resolución Ejecutiva Regional

N° 194-2021-GOB

Huacho, 10 de mayo de 2021

VISTOS: El Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Tipo de Inversión (IOARR): “ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE BARRANCA-BARRANCA, DISTRITO BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA”, con CUI N° 2489018, el Informe Técnico N° 004-2021-LGAP, de fecha 21 de abril de 2021; el Memorando N° 697-2021-GRL-GRDS, recibido el 27 de abril de 2021; el Informe N° 0520-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 28 de abril de 2021; el Informe N° 068-2021-GRL/GGR, recibido el 04 de mayo de 2021; la Hoja de Envío S/N Doc. N° 2857488 Exp. N° 1830311-GOB, recibido el 07 de mayo de 2021; el Memorando N° 619-2021-GRL/SG, de fecha 10 de mayo de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual señala “los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Resolución Gerencial de Desarrollo Social N° 038-2018-GRL/GRDS, de fecha 26 de octubre de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-GRL/GRDS “DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS DE ELABORACIÓN, APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE Y EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DIRECTA E INDIRECTA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES PARA LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN EN MATERIA DE SALUD Y EDUCACIÓN EN EL ÁMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA”, el cual señala como objeto: “*Establecer los procedimientos y disposiciones aplicables para la elaboración, aprobación del expediente técnico o documento equivalente y ejecución física y financiera directa o indirecta de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y las Unidades Ejecutoras de Salud y Educación, de las Inversiones de Optimización, Ampliación*

Marginal, Reposición y rehabilitación (IOARR) en el ámbito del Gobierno Regional de Lima”;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 044-2020-GRL-GRDS**, de fecha 19 de noviembre de 2020, se aprueba la Actualización del Documento Equivalente del Tipo de Inversión IOARR – Estado de Emergencia Nacional: **“ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE BARRANCA-BARRANCA, DISTRITO BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA”**, con CUI N° 2489018, por un monto de S/ 939,666.67 (Novecientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100 Soles), conforme lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2017-PRES, de fecha 18 de agosto de 2017;



Que, mediante **Informe Técnico N° 004-2021-LGAP**, de fecha 21 de abril de 2021, el Responsable de Liquidación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social informa a la Gerente Regional de Desarrollo Social, sobre el Informe de Liquidación Técnico-Financiero del Tipo de Inversión (IOARR): **“ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE BARRANCA-BARRANCA, DISTRITO BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA”**, con CUI N° 2489018, el mismo que concluye y recomienda lo siguiente:

- La IOARR: **“ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE BARRANCA-BARRANCA, DISTRITO BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA”**, con CUI N° 2489018, ha cumplido con la Adquisición de los bienes planteados en el Documento Equivalente (Especificaciones Técnicas), que aparece en cuadro adjunto al informe en mención.

- La IOARR: **“ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE BARRANCA-BARRANCA, DISTRITO BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA”**, con CUI N° 2489018, ya cuenta con Informe de Liquidación Técnico-Financiera el cual se ha desarrollado siguiendo la estructura planteada en la Directiva N° 001-2018-GRL/GRDS.

- Se recomienda derivar dicho informe a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica a efectos de elaborar el acto resolutivo, que apruebe la Liquidación de la IOARR.

Que, mediante **Memorando N° 697-2021-GRL-GRDS**, recibido el 27 de abril de 2021, la Gerente Regional de Desarrollo Social informa y



solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, respecto al Informe Técnico-Financiera de la Liquidación de la IOARR: **“ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE BARRANCA-BARRANCA, DISTRITO BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA”**, con CUI N° 2489018, para que proceda a elaborar el acto resolutivo que aprueba la liquidación de la IOARR;



Que, mediante Informe N° 0520-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 28 de abril de 2021, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica remite el proyecto de resolución que Aprueba la Liquidación Técnico-Financiera del Tipo de Inversión (IOARR): **“ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE BARRANCA-BARRANCA, DISTRITO BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA”**, con CUI N° 2489018, para su revisión y conformidad correspondiente;



Que, mediante Informe N° 069-2021-GRL-GGR, recibido el 04 de mayo de 2021, el Gerente General Regional, eleva los actuados al Gobernador Regional a fin que tenga a bien evaluar emitir la Resolución Ejecutiva Regional que Aprueba la Liquidación Técnico-Financiera del Tipo de Inversión (IOARR): **“ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE BARRANCA-BARRANCA, DISTRITO BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA”**, con CUI N° 2489018;



Que, mediante Hoja de Envió S/N Doc. 2857488 Exp. 1830311 - GOB, recibido el 07 de mayo de 2021, el señor Gobernador Regional autoriza la elaboración de la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, con la propuesta, conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el visto de la Gerencia General Regional; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en atención al inciso a) del artículo 41 del mismo cuerpo normativo.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico-Financiera del Tipo de Inversión (IOARR): **“ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE BARRANCA-BARRANCA, DISTRITO BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA”**



BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2489018, por un monto de S/ 939,666.67 (Novecientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100 Soles), con un monto ejecutado de S/ 884,000.00 (Ochocientos Ochenta y Cuatro y 00/100 soles); y cuenta con un saldo de S/ 55,666.67 (Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100 Soles), conforme a lo señalado en el Informe de Liquidación Técnico-Financiero del Tipo de Inversiones (IOARR) mencionado, que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia Regional de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad, registre la inversión de la ejecución del proyecto mencionado en el artículo primero, en las cuentas correspondientes;



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a las áreas correspondientes y encargar a la Oficina de Secretaría General su difusión. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 Ing. RICARDO CHAVARRÍA ORIA
 GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

